

**CONVENIO DE REGULARIZACION DOMINIAL ENTRE EL MINISTERIO DE  
AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y EL COLEGIO DE  
ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco, representado en este acto por la Sra. Ministra Lic. **Marta Elena SONEIRA** DNI NO 25.805.855, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear NO 145-6to. Piso de Casa de Gobierno o, en adelante "EL MINISTERIO" y por la otra parte el **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO** representada en el acto por su Presidente Esc. Eda Leonor GONZALEZ de CABAS, DNI N° 16.004.329, y su Secretaria Esc. Celia Nilda AQUINO de ALEGRE, DNI N° 12.470.034; ambas con domicilio legal sito en Avda. Italia N° 123 de esta ciudad, lo que se acredita con Acta de Asunción de Autoridades y Reunión de Consejo Directivo N° 2092 del 18/07/2018; en adelante "EL COLEGIO", acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Objeto: El objeto del presente convenio es: a) Regularizar la situación dominial de inmuebles cuya titularidad corresponde al Gobierno Provincial en cualquiera de sus áreas, mediante la instrumentación de las escrituras traslativas de dominio a ocupantes en asentamientos irregulares en dichos inmuebles; y b) Instrumentar las Escrituras Actas de constatación en el marco de la Ley 7005 (TO Ley NO 1650-A) que adhiere a la Ley Nacional NO 24.374-----

**SEGUNDA:** El Colegio de Escribanos será el encargado de reglamentar el procedimiento destinado al cumplimiento de los objetivos propuestos en lo atinente al desempeño funcional de los escribanos que voluntariamente integren el listado confeccionado al efecto.- El COLEGIO será el encargado exclusivo de la conformación de la nómina de escribanos regularizadores; con excepción de la exclusión que EL MINISTERIO solicite por incumplimientos al presente, conforme lo previsto en cláusula sexta.

**TERCERA:** Los Escribanos que soliciten su inclusión en la nómina y participen en el proceso de regularización serán responsables de realizar los siguientes trabajos: a) Analizar exhaustivamente los expedientes asignados; b) Efectuar los pedidos de informes exigidos por las normas vigentes, a fin de elaborar las respectivas escrituras traslativas de dominio los que, una vez presentados, deben ser entregados al COLEGIO; c) Personal de la Unidad de Titularización Registral será el responsable de presentar y retirar los Certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y remitirlos al COLEGIO; d) Brindar todo el asesoramiento técnico necesario para la concreción del objetivo establecido en la cláusula primera, debiendo los trabajos asignados ejecutarse dentro del plazo predeterminado para cada caso en particular; e)

M

*[Handwritten signature]*

**EDA LEONOR GONZALEZ DE CABAS**  
PRESIDENTE  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

*[Handwritten signature]*

**CELIA NILDA AQUINO DE ALEGRE**  
SECRETARIA  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

Entregar bimestralmente un informe completo sobre el desarrollo y estado en que se encuentran cada uno de los trabajos asignados; f) Otorgar las escrituras traslativas de dominio de inmuebles en las condiciones pautadas y presentarlas al COLEGIO, en un plazo de cinco (5) días de su otorgamiento g) la presentación de las escrituras para inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y su retiro será realizado por personal de la Unidad de Titularización Registral, para su posterior entrega al beneficiario, y en caso de las escrituras con saldos garantizados con hipotecas, el testimonio de la misma, inscripto ante el RPI, deberá ser entregado al acreedor hipotecario y un testimonio deberá expedirse para el adquirente.-----

**CUARTA:** EL MINISTERIO tendrá a su cargo la confección del expediente administrativo pertinente, cumplimentando las exigencias normativas y administrativas que se determinen; con indicación por medio de instrumento legal pertinente de los datos de individualización del adjudicatario, el inmueble objeto de dicha adjudicación y escrituración, con identificación parcelaria, descripción del inmueble y linderos, antecedentes de dominio y monto por lo que se efectuará la transferencia, o en su caso indicación de transferencia gratuita. Las partes pactan expresamente que en caso de asignarse expedientes que presenten inconsistencias, falta de datos esenciales, ausencia de requisitos de forma y fondo establecidos por la legislación aplicable, etc. o ante la ausencia del beneficiario o adquirente a la audiencia preliminar, el profesional deberá proceder a la devolución dentro de las 48 horas de detectado la irregularidad del expediente con nota detallando los motivos de tal devolución. La devolución aludida se realizará ante la Oficina Técnica del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco que será la encargada de remitir los expedientes Al MINISTERIO con las notas pertinentes.

**QUINTA:** Se deja establecido que las transmisiones originadas con motivo del presente convenio estarán exentas de impuesto de sellos, ingresos brutos, tasas retributivas de servicios y erogaciones provinciales y/o administrativas; excepto el pago de sobretasas para la solicitud de Certificados de dominio, titularidad, e inhibición, y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, para mayor celeridad de los trámites pre-escriturarios, cuyo pago será asumido por el Ministerio. Dado el carácter social que tiene el objeto de regularización dominial y la estrecha relación de la actividad notarial con los fines públicos.

**SEXTA:** El incumplimiento de los escribanos regularizadores de las cláusulas del presente convenio, sin causa justificada, habilitará al MINISTERIO solicitar al **COLEGIO** la exclusión del profesional de la lista de prestadores y solicitar la designación urgente de un nuevo profesional, sin perjuicio de las acciones que correspondieran al profesional que no ejecutó su contrato.

**SEPTIMA:** Los Escribanos deberán emitir por cada trabajo realizado recibo o factura por el importe mencionado en Cláusula siguiente, individualizando el acto, las partes

M

*[Handwritten signature]*  
EDUARDINA MARTINEZ DE CECILIA  
PRESIDENTE  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

*[Handwritten signature]*  
CELIA AQUINO DE ALEGRE  
SECRETARIA  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

intervinientes, el número de expediente o actuación simple al que pertenece, que deberá presentar por ante el MINISTERIO. La orden de Pago será suscripta por el o los funcionarios provinciales que se encuentren autorizados para ello. Convienen las partes además como obligación específica de cada Escribano para asignar el trabajo a realizarse que se inscriba como proveedor del Estado Provincial cumpliendo con todos los requisitos exigidos para tal fin. Los gastos operativos notariales que irroguen las escrituraciones en cuestión serán absorbidas por cada autorizante siendo esto el ingrediente esencial del compromiso social asumido por el Colegio y que tiende a la obtención definitiva del título de propiedad de cada beneficiario permitiendo la incorporación de esos inmuebles al tráfico inmobiliarios provincial y nacional.

**OCTAVA:** Los honorarios profesionales pactados como retribución por cada trabajo ejecutado y el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente Convenio, conforme el ítem a) y b) del mismo, se establecen en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 34.750)** a pagar de contado, dicho monto se mantendrá durante la vigencia del presente convenio, los que serán abonados por medio de pago electrónico de la siguiente manera:


I) Al envío del Expediente administrativo se adjuntará una orden de pago del cincuenta por ciento (50%) de la suma total pactada, en concepto de adelanto, la que será entregada a la orden del Colegio de Escribanos quien será el obligado del pago ante el profesional que se designe conforme el listado correspondiente, previo al depósito que realice EL MINISTERIO en la cuenta especial que se creará al afecto en el Nuevo Banco del Chaco SA. El COLEGIO abonará este adelanto a los escribanos contra presentación del ticket de ingreso del certificado respectivo al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco y la factura o recibo correspondiente al COLEGIO. Como es indispensable la Primera Audiencia de relevamientos de datos con los eventuales adquirentes y cuya organización está a cargo del MINISTERIO se fija luego de este momento para determinar el adelanto de gastos a los escribanos.

II) El saldo, o sea el cincuenta por ciento (50%) será abonado en el término de TREINTA días corridos desde la presentación de la factura emitida conforme lo establecido en la Cláusula precedente en forma conjunta a la remisión del expediente administrativo al área pertinente junto a la correspondiente Copia Simple de la escritura y copia del ticket de ingreso del respectivo testimonio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco.

**NOVENA:** Penalidades: El incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas precedentes del presente instrumento dará derecho a las partes a demandar la rescisión del mismo, previa notificación fehaciente.

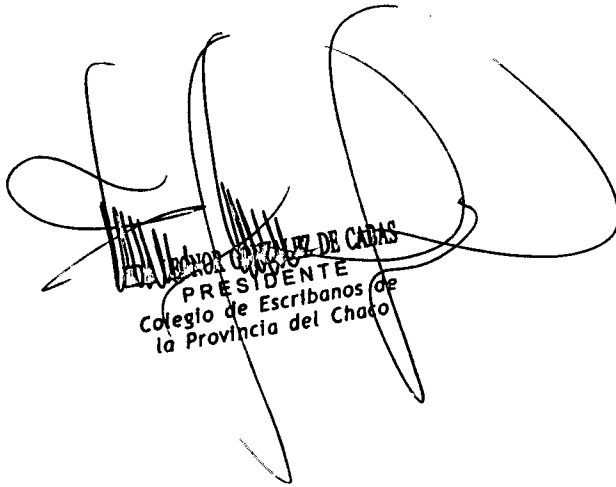
**DECIMA:** PLAZO: El plazo de vigencia del presente convenio se establece hasta el 31 de junio del año 2023, pudiendo las partes convenir su prórroga cada seis meses con los ajustes que consideren pertinentes.

*M*  
  
EDA LEONOR GONZALEZ DE CABAS  
PRESIDENTE  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

  
CECILIA AQUINO DE ALEGRE  
SECRETARIA  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

**DECIMA PRIMERA:** EL MINISTERIO se obliga por este acto a instar el dictado del instrumento legal pertinente a los efectos de la designación por la vía que legalmente corresponda del o los funcionarios legitimados por el Estado provincial para la suscripción de las respectivas escrituras públicas en el marco del presente convenio, instrumento legal que deberá estar en plena vigencia al inicio del cumplimiento y efectos del presente convenio. -

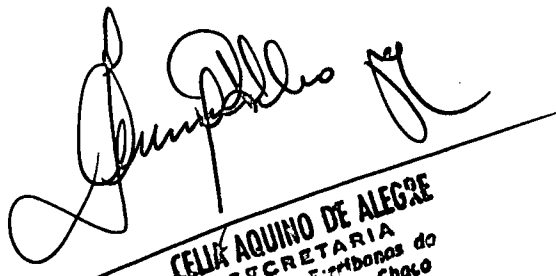
**DECIMO SEGUNDA:** Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente convenio deberá ser solucionado en el marco de la buena fe y conforme a la real intención que las partes han tenido al suscribirlo. En prueba de conformidad con lo precedentemente es establecido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 26 días del mes de diciembre de 2022.



Daniel Castañer de Casas  
PRESIDENTE  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco



Lic. Marta E. Soneira  
Ministra de Ambiente y  
Desarrollo Territorial Sostenible  
PROVINCIA DEL CHACO



Celina Aquino de Alegre  
SECRETARIA  
Colegio de Escribanos de  
la Provincia del Chaco

INSCRIPTO EN EL PROTOCOLO DEL  
REGISTRO DE CONVENIOS

N° 100 - - 0130

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE